ACTA DE APERTURA DE SOBRES N° 36/2016

En la ciudad de Caacupé, capital del Departamento de Cordillera, República del Paraguay, a los 5 (cinco) días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis, siendo las ocho horas y quince minutos, en la sede de la Oficina del Departamento Administrativo – Financiero de la Circunscripción Judicial de Cordillera, sito en las calles Diosa Astrea e/ Dr. Oscar Paciello y Prof. Herminia Machado de Isnardi de esta ciudad, estando presentes: la C.P. Stella Bolaños Valmori, Responsable de la Unidad Operativa de Contratación, la Lic. Zunilda Mena, Técnico Administrativo de la Sección de Control y Seguimiento; acto presidido por la primera de las nombradas; para el acto de apertura de ofertas en el marco del llamado de Locación de Inmueble Determinado PAC/ID N° 320.404 "ALQUILER DEL LOCAL PARA JUZGADO DE PAZ DE MBOCAYATY DEL YHAGUY" aprobada por Resolución N° 463/16 de fecha 22 de noviembre de 2016, llevado a cabo de acuerdo al Programa Anual de Contrataciones de esta Circunscripción Judicial de Cordillera.

Apertura de la oferta presentada en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el apartado Anexo 1 del Pliego de Bases y Condiciones punto 17, se procede a la apertura de sobre, dejándose expresa constancia de la siguiente oferta abierta en el presente acto:

a) JULIAN AMARILLA CANTERO

1- Ofertas tardías:

Seguidamente se deja constancia que – en atención a lo establecido en el Art. 54° del Decreto N° 21909/03 – las siguientes ofertas han sido desechadas por presentación tardía:

- No existieron ofertas tardías

2- Monto de las ofertas:

A continuación se procede a detallar los precios ofertados por las firmas participantes conforme al sistema de evaluación:

Numero de Oferentes	Precio total IVA incluido
a) JULIAN AMARILLA CANTERO	**24.000.000.-**

3- Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detallada la oferta presentada, se procede a la verificación cuantitativa de los documentos presentados por las firmas participantes. Resulta importante destacar que de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el Art. 54° del Decreto N° 21909/03, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Lic. Zunilda C. Mena Rodríguez
Control y Seguimiento
Técnico Administrativo

Lic. Sirley V. Ayala F.
Técnico Administrativo
U.O.C.

C.P. Stella Bolaños Valmori
Jefa U.O.C.

ACTA DE APERTURA DE SOBRES N° 36/2016

Oferentes	
El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2.	Presenta
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	Presenta
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	Presenta
Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente o constancia de no ser contribuyente.	Presenta
Fotocopia simple del pago del impuesto inmobiliario del periodo vigente.	Presenta
Fotocopia simple de los estatutos sociales y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica).	Presenta
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio). En caso que suscriba la oferta otra persona en representación del titular del inmueble, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	Presenta
Fotocopia simple del Título de propiedad del inmueble.	Presenta
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Presenta
Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 677/2010.	Presenta
Garantía de Mantenimiento de la Oferta.	Presenta

Siendo las ocho horas y cuarenta minutos del mismo día se concluye el presente acto, en señal de conformidad firman el Acta las personas nombradas más arriba, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.- - - -